



**Colegio Polivalente
FRANCISCO RAMIREZ**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

2024-2025

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
2. DEFINICIONES GENERALES	5
3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS	6
4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO	7
5. DERECHOS Y DEBERES	8
6. DE LAS EVALUACIONES	9
6.1 Proceso evaluativo	10
A. De las evaluaciones diagnósticas	10
B. De las evaluaciones formativas	10
C. De las evaluaciones sumativas	11
D. De las Pruebas de Nivel	14
E. De las Pruebas de Objetivos Elementales	15
6.2 Estructura del Proceso evaluativo	16
A. Calificación semestral	16
B. Promedio anual	16
C. Promedio final	16
6.3 Inasistencia a actividades evaluativas	16
6.4 Procedimiento respecto a la copia	17
6.5 Otras circunstancias que pudiesen ocurrir en la evaluación	18
7. ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES	18
7.1 Plan de Aseguramiento de los Aprendizajes	19
7.2 Programa de Acompañamiento del Estudiante	19
A. General	19
B. Específico	19
8. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS	20
8.1 Tipos de Necesidades Educativas Especiales	20
A. Necesidades educativas especiales de carácter permanente	20
B. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio	20
8.2 Otras Necesidades Educativas	21
8.3 Tipos de Apoyos Académicos	21
A. Adecuación curricular	21
B. Evaluación Diferenciada	22
9. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	24
9.1 Cierre de año escolar anticipado	24

9.2 Evaluación de aquellos estudiantes que ingresan tardíamente	24
9.3 Otras situaciones	25
10. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	25
10.1 Requisitos de la promoción	25
A. Asistencia	25
B. Logro de los objetivos	26
10.2 Estudiantes que no cumplen los requisitos de promoción	26
10.3 Otras situaciones de Promoción	27
A. Estudiantes promovidos a Tercero medio	27
11. DE LA SITUACIÓN FINAL	29

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- A. El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción fue elaborado considerando como base los siguientes documentos:
- a) Decreto 67/2018
 - b) Decreto N° 924/83
 - c) Decreto 220/1998 y sus modificaciones a través del Decreto 452/2013
 - d) Decreto N° 171/2005 Planes y Programas actualmente vigentes: Decreto Supremo de Educación n° 369/2015 que establece Bases curriculares con ajuste curricular de 7° año básico a 2° año de enseñanza media y 4° año de enseñanza media; Decreto n°193/2019 para las nuevas Bases Curriculares del 3° y 4° año de enseñanza media.
 - e) Decreto N° 83/2017
 - f) Proyecto Educativo Institucional.
- B. Este Reglamento complementa y, en ningún caso, contradice los Decretos Exentos mencionados anteriormente y suple todas aquellas situaciones no expresamente previstas en ellos.
- C. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo del Establecimiento y la consulta al Consejo de Profesores cuando sea necesario. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del director del Establecimiento serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación.
- D. El año escolar se estructurará de acuerdo con el Calendario Oficial del Ministerio de Educación en la modalidad de Régimen Semestral.
- E. El presente reglamento fue elaborado y podrá ser actualizado por el equipo directivo y el equipo técnico pedagógico, considerando la participación del consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad escolar representada por el Consejo Escolar.
- F. En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”,

“los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

2. DEFINICIONES GENERALES

Para efectos del presente manual, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción (Decreto 67/2018, MINEDUC).

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza (Decreto 67/2018, MINEDUC).

c) **Proceso:** Etapa mediante la cual se adquiere una determinada habilidad, se asimila una información o se adopta una nueva estrategia de conocimiento y acción. Asimismo, es la acción a través de la cual el estudiante se apropia del conocimiento en sus distintas dimensiones, conceptos, procedimientos, actitudes y valores.

d) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto (Decreto 67/2018, MINEDUC).

e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación. (Decreto 67/2018, MINEDUC).

f) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresa del nivel de educación media (Decreto 67/2018, MINEDUC).

g) **Acción Remedial:** Es la toma de decisión pedagógica (Docente-Equipo de Gestión) vinculada a optimizar la consecución de los objetivos (O.A.) parcialmente o no alcanzados

en un evento evaluativo (formativo, procesual y/o sumativo), a través de actividades y/o recursos que evidencien la adquisición de dichos aprendizajes.

h) Evaluaciones Recuperativas: Se entenderá como concepto “recuperativo” a todo evento evaluativo de carácter sumativo y/o procesual (pruebas y/o controles) que no hayan sido realizados por los estudiantes en las fechas establecidas, justificadas debidamente por parte del apoderado/a.

3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS:

Desde la perspectiva de la evaluación para el aprendizaje, la **evaluación** “es considerada como parte intrínseca de la enseñanza y el aprendizaje; requiere que los profesores y profesoras compartan con sus estudiantes los logros de aprendizaje que se esperan de ellos; ayuda a los estudiantes a saber y reconocer los estándares que deben lograr; involucra a los estudiantes en su propia evaluación; proporciona retroalimentación que indica a los estudiantes lo que tienen que hacer, paso por paso, para mejorar su desempeño; asume que cada estudiante es capaz de mejorar su desempeño; involucra tanto a docentes como estudiantes en el análisis y reflexión sobre los datos arrojados por la evaluación” (Unidad de Currículum y evaluación, 2006, p. 24).

Dicho enfoque, puede relacionarse con una perspectiva de evaluación de habilidades, donde se entiende esta como un “proceso sistemático y riguroso de obtención de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorando progresivamente” (Jiménez, González & Hernández, 2011, p. 6).

Desde este punto, **la evaluación** debe ser comprendida como una herramienta de aprendizaje permitiéndose en distintos momentos (Jiménez, González & Hernández, 2011), no solamente en la instancia final. Junto a lo anterior, será procesual, es decir, que aporte a una mejora del proceso de enseñanza. Por este motivo, la evaluación deberá estar presente en todas las actividades que realicen los estudiantes¹.

La instancia de la evaluación será considerada de forma cooperativa, es decir, se forjará principalmente desde el diálogo entre los participantes del proceso educativo, por lo tanto, se considera la retroalimentación como método fundamental en la evaluación. La retroalimentación se entenderá como una instancia donde los distintos pares y profesores proporcionen información con respecto al desempeño de los participantes del proceso

¹ Uso genérico del artículo para referirse a los estudiantes independientemente de su género femenino o masculino en todo el texto.

educativo, con la intención de “reforzar sus logros y superar las deficiencias” (CPEIP, s.f.). La función de esta es que cada estudiante actúe a partir de la información recibida y pueda avanzar en su aprendizaje.

Por tanto, la evaluación según su finalidad puede ser:

- ❖ **Diagnóstica:** Pretende disponer de información respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas por los estudiantes que servirá para orientar las estrategias y metodologías de cada asignatura. Esta evaluación se aplica en distintas instancias: Inicio de año escolar, Inicio de unidad, Inicio de cada clase.
- ❖ **Formativa:** en un período inicial se emplea para diagnosticar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. En la medida que se integra a la enseñanza, se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje, fomentando la reflexión, la retroalimentación y la participación de los estudiantes en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ❖ **Sumativa:** tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

4. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO:

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas generales y disposiciones establecidas para procedimientos de evaluación, calificación y promoción del Colegio Polivalente Francisco Ramírez, considerando las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes que cursan la Educación Media en la modalidad Científico-Humanista o Técnico Profesional Contable.

Este Reglamento establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación de los logros y aprendizajes de los alumnos. Para ellos² es esencial que conozcan paso a paso, con claridad y precisión los resultados derivados de sus esfuerzos para alcanzar las metas propuestas en su desarrollo personal integral. Para el profesorado, es fundamental recopilar información que le permita tener un conocimiento acabado del proceso educativo de sus estudiantes y tomar decisiones con esta información. Para la familia, es importante conocer los avances de sus hijos e hijas con el fin de apoyar de forma más efectiva el hábito de estudio en casa, transformándose así en un agente activo y participativo en el proceso pedagógico del estudiantado.

² Uso genérico para el género femenino o masculino

La elaboración del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción está en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)³, y desde ahí surgen acciones que permitirán:

a) **Establecer metas educativas:** La meta del colegio es que todas y todos los estudiantes logren un pleno desarrollo de las habilidades científico-humanista y/o técnico profesionales en el marco del PEI, es decir, enfatizando en las habilidades cognitivas, socioemocionales, formación de ética profesional y comprendiendo la evaluación principalmente como un medio para tomar oportunamente las medidas necesarias y modificar las estrategias y/o metodologías utilizadas para el logro de los objetivos propuestos por la comunidad educativa.

b) **Tomar decisiones:** La evaluación nos permite recoger información que será utilizada para tomar decisiones y realizar los ajustes en forma oportuna con la finalidad de optimizar los aprendizajes de los y las estudiantes.

c) **Sistematizar el proceso educativo:** Regula y establece lineamientos que permiten el trabajo sistemático y bien planificado, en pos de que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje.

d) **Implementar un plan de acompañamiento constante en el proceso de aprendizaje:** se desarrollan estrategias y lineamientos que permitan asegurar los objetivos de aprendizajes y el acompañamiento a estudiantes que presenten alguna dificultad.

e) **Conocer las distintas dimensiones de las y los estudiantes durante su proceso educativo:** La evaluación considera los Objetivos Basales (OB), Objetivos Complementarios (OC) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), permitiendo el desarrollo integral de las y los estudiantes.

5. DERECHOS Y DEBERES

Este reglamento será entregado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o bien, al momento de la matrícula y estará disponible en la página web del establecimiento.

Los estudiantes tendrán derecho a ser informados/as de los criterios de evaluación; a ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Además, de conocer el resultado de sus evaluaciones en un período no mayor a 10 días hábiles después de rendidas estas y ser informado/a de su proceso académico.

³ Se usará como abreviación para ahorrar espacio en el texto.

Es deber del estudiante rendir todas sus evaluaciones (diagnósticas, formativas y/o sumativas), pues aportan al aprendizaje. De no asistir, deberá ser justificado y podrá rendir la evaluación pendiente.

El⁴ apoderado deberá ser informado/a del proceso, progreso y logros de aprendizaje de su pupilo/a en reuniones de apoderados, entrevistas de profesores jefes, en citaciones de inspección o dirección, o cada vez que lo soliciten y sea necesario

El⁵ docente deberá hacer entrega de toda prueba, trabajo, informe, etc., al alumno/a y realizar la retroalimentación de cada evaluación en conjunto con ellos/as para identificar los principales errores cometidos y las posibles soluciones o respuestas correctas. Esta revisión de la evaluación debe considerarse una oportunidad para fortalecer los aprendizajes.

Deberán realizarse reuniones de trabajo colaborativo de los docentes en: consejos de profesores, reuniones de departamento, con la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP⁶) y del equipo directivo orientadas a reflexionar, analizar y deliberar sobre el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes.

6. DE LAS EVALUACIONES

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje). Por ende, esto no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento en particular. Abarca preguntas, diálogos o discusiones en clase, entrevistas, portafolios, pruebas, observaciones y evaluaciones de proyectos y de diversos tipos de desempeño y productos.

El régimen de estudios será Semestral para todas las asignaturas o actividades de aprendizaje interdisciplinarias del colegio considerando que las distintas asignaturas tienen asignadas diferente cantidad de horas semanales. Por lo anterior, la siguiente tabla determina la cantidad de notas mínimas por cada asignatura, lo cual debe ser coherente con la planificación e informado por el docente con anticipación a los estudiantes. La cantidad de calificaciones y de evaluaciones de proceso, así como las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación semestral en cada una de las asignaturas en relación

⁴ Uso genérico del artículo para referirse al apoderado independientemente de su género femenino o masculino en todo el texto

⁵ Uso genérico del artículo para referirse a los docentes independientemente de su género femenino o masculino en todo el texto

⁶ Abreviación que se usará para referirse a la Unidad Técnico-Pedagógica en todo el texto.

a las horas de estas, deberá ser coherente con la Planificación de Aula y con la diversificación de instrumentos que cada área y departamento determine. Entonces, según la cantidad de horas de clase por asignatura, cada una deberá tener una cantidad mínima de evaluaciones (notas). Esta última debe ser producto de la calibración del proceso de evaluación:

Cantidad de horas a la semana	Cantidad de calificaciones mínimas semestrales
1 hora	4 notas
2 horas	4 notas
3 horas	4 notas
4 horas	5 notas
5 horas	6 notas
6 horas	7 notas

6.1. Proceso Evaluativo

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios y talleres en periodos semestrales, bajo la modalidad diagnóstica, formativa y sumativa.

A. De las evaluaciones diagnósticas: Esta evaluación busca recoger información respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas por los estudiantes que servirá para orientar las estrategias y metodologías de cada asignatura. Ejemplos: cuestionarios, lluvia de ideas, pauta de cotejo, entre otros. Este tipo de evaluación no tiene calificación. Cada docente tendrá la autonomía para considerar el número de indicadores oportunos para cada una de sus clases, los que deben plasmarse en el libro de clases con solo un concepto de logrado (L) y no logrado (NL).

B. De las evaluaciones formativas:

Toda evaluación formativa será realizada durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, por tanto, debe ser aplicada clase a clase y no será necesario que sea informada con anticipación.

Tendrá como fin recoger información acerca de los logros de objetivos de aprendizaje, desarrollo de habilidades, actitudes y valores de cada estudiante con el

propósito de retroalimentar su proceso de aprendizaje, identificando fortalezas y aspectos por mejorar.

Esta evaluación formativa se realizará a través de procedimientos e instrumentos diversos con el fin de monitorear de manera permanente el avance del aprendizaje de los estudiantes. Los instrumentos asociados a este tipo de evaluación son los siguientes: resolución de problemas, tickets de entrada o salida, pautas de observación, listas de cotejo, autoevaluaciones, coevaluaciones, organizadores gráficos, entre otros.

C. De las Evaluaciones Sumativas:

- a) Estas calificaciones se refieren a la evaluación de las metas parciales y metas de aprendizaje finales, cuya función es verificar, certificar y acreditar que los objetivos de aprendizaje se hayan logrado. Se focalizan en las habilidades y sus porcentajes corresponden a la aplicación de variados instrumentos de evaluación.
- b) Los instrumentos aplicados a este tipo de evaluación pueden ser evaluaciones orales, escritas o mixtas⁷ que midan uno o más Objetivos Basales y Complementarios, nueva denominación de los Objetivos de Aprendizaje, a partir del año 2023⁸, y que el docente aplicará durante cada Semestre.

Como diversificación de los procesos de evaluación se implementarán actividades pertinentes a cada asignatura, por ejemplo

1. Elaboración de Proyectos.
2. Resolución de problemas.
3. Informes Escritos.
4. Trabajo en Laboratorio de Ciencias.
5. Trabajo de Investigación.
6. Exposiciones y/o disertaciones.
7. Confección de maquetas.
8. Confección de líneas de tiempo.
9. Confección de ensayos.
10. Representación de obras teatrales, dancísticas y dramáticas.

⁷ Disertaciones, tareas, trabajos grupales, de investigación, guías de aprendizaje personal o grupal, representaciones de diferentes tipos, o cualquier forma que utilice el docente para medir el aprendizaje escolar de acuerdo a los Objetivos propuestos.

⁸ Mineduc 2022.

11. Interpretación de obras musicales.
12. Interpretación de instrumentos musicales.
13. Interpretación de bailes tradicionales.
14. Creación de obras de Arte.
15. Esquemas visuales.
16. Exhibiciones de obras de Arte.
17. Análisis de Obras de Arte.
18. Salidas a terreno.
19. Otras.

La ESCALA DE NOTAS es del 1 al 7 con un decimal, y la nota de aprobación es 4,0. El porcentaje de aprobación es del 60%. Sin aproximación.

b) **Los Talleres Extraprogramáticos, los Talleres de Refuerzo o Mejoramiento Educativo, Talleres de Preparación a las Pruebas de Admisión a la Educación Superior (PAES)**, en diferentes áreas del currículum y que el Liceo pueda ofrecer a los estudiantes, aportarán **1 nota semestral al 70% del trabajo escolar** en la asignatura correspondiente o de base. Las distintas evaluaciones calificadas aplicadas durante el año se expresarán en notas de 1.0 a 7.0 incluyendo hasta un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4.0.

El registro de las calificaciones se hará en el leccionario del libro de clases dentro de los 10 días siguientes de aplicada la evaluación, indicando fecha y objetivos evaluados, y en plataforma Napsis.

c) Las asignaturas de Orientación y Religión serán evaluadas con notas parciales de 1.0 a 7.0 y semestral con conceptos: I (Insuficiente), S (Suficiente), B (Bueno) y MB (Muy Bueno). La calificación de estas asignaturas no incidirá en la promoción de los y las estudiantes.

d) Toda actividad evaluativa calificada (prueba, disertación, investigación, tarea, etc.) deberá ser calendarizada previamente, aprobada por Dirección y Coordinación Académica, informada a los estudiantes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación y los Objetivos a evaluar deberán ser sólo aquellos efectivamente trabajados con los y las estudiantes. Esta actividad evaluativa se realizará luego del proceso de evaluación formativa de la unidad o su refuerzo para apoyar el aprendizaje escolar y asegurar óptimos resultados con los estudiantes.

En el curso del Año Lectivo, los estudiantes podrán rendir sólo **dos evaluaciones escritas** en un día de manera de organizar eficientemente el espacio y tiempo del currículum implementado. Esta medida no regirá para las asignaturas de Artes Visuales y Artes Musicales ni para los controles de lectura domiciliaria obligatorios, los cuales podrán evaluarse el mismo día que se presente una evaluación escrita, siempre y cuando el o la docente haya agendado previamente dicha evaluación e informado a la Unidad Técnico-Pedagógica o encargado de la implementación curricular.

f) Los controles de lectura domiciliaria **serán obligatorios, se aplicarán mensualmente y corresponderá a lo menos a 5 libros o lecturas en el año.** Antes de aplicar la evaluación de la lectura domiciliaria durante la semana anterior a su aplicación, el (la) docente deberá realizar una clase de socialización del libro y un seguimiento de los/as alumnos/as que no hayan cumplido con la actividad (lectura del libro) y podrá informar a la Inspectoría o a la Unidad Técnico-Pedagógica⁹ para informar al apoderado de la situación y pedir su colaboración para lograr el objetivo propuesto.

Si el resultado de los controles de lectura domiciliaria son deficientes (por sobre el 10%, del curso con nota inferior a 4,0) la docente revisará las causas del bajo rendimiento a nivel de curso y tomará las medidas suficientes y necesarias, junto a la Coordinación Técnica, para superar el problema antes de aplicar una nueva evaluación si fuera necesario.

g) Si ningún estudiante supera el 85% del logro del instrumento, este deberá ser revisado nuevamente y se definirán las acciones remediales correspondientes según criterios técnico-pedagógicos de los docentes y el equipo de gestión.

h) Los estudiantes que participan en las Jornadas Técnico Profesional y Científico Humanista serán evaluados según rúbricas e indicadores correspondientes.

En la modalidad Técnico Profesional las evaluaciones registradas para este propósito serán **tres** e irán distribuidas en un máximo de tres módulos profesionales a través de una nota por módulo. Y, en la modalidad Científico Humanista serán **tres notas**, repartidas en el área del Plan Común y Electivo de su especialidad.

h) Los instrumentos de evaluación escritos deben ser elaborados en procesador de texto según el formato entregado por UTP y deberán adjunta la Tabla de Especificaciones (con los Objetivos de Aprendizaje, el puntaje total y el específico por cada ítem, como también toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, restricciones y/o

⁹ Para efectos prácticos de la redacción de este documento se hablará indistintamente de la Unidad Técnico-Pedagógica o de la Coordinación Técnica para aludir a la persona o equipo responsable de la implementación curricular en el Liceo.

recomendaciones para el desarrollo del instrumento) de acuerdo con lo indicado por la Coordinación Técnica.

i) Para la evaluación de presentaciones orales, disertaciones, exposiciones, representaciones u otras actividades que requiera de un procedimiento de observación del docente para evaluar al estudiante, deberán utilizarse instrumentos de verificación objetivos, como listas de cotejo, escalas de apreciación y/o rúbricas, y su propósito e indicadores deberán ser conocidos por los y las estudiantes con anticipación a su aplicación.

D. De la Prueba de Nivel

a) Como toda prueba formativa, su propósito es entregar información del logro de los objetivos de aprendizaje trabajados por cada profesor/a luego de un determinado proceso de enseñanza, y que busca certificar el currículum implementado y el aprendizaje logrado a través de una calificación.

Cada semestre contará con dos pruebas de nivel (con una ponderación del 15% cada una) correspondiendo al 30 % de la nota final del estudiante, siendo la escala de notas y el porcentaje de logro el que ya se ha señalado (Escala del 1 a 7 con un 60% mínimo de aprobación).

Consistirá en una prueba objetiva de dos filas (A y B), de no menos de 40 preguntas con 5 alternativas¹⁰, de los Objetivos Basales y Complementarios de cada unidad, incluyendo 5 preguntas del plan lector relacionado con la asignatura.

Los días agendados para dichas evaluaciones serán del conocimiento de toda la comunidad educativa con al menos 5 días de anticipación, siendo encargado de aquello Unidad Técnica Pedagógica.

Cada prueba de nivel está pensada para desarrollarse durante el primer bloque de la jornada escolar tanto de la mañana como de la tarde.

Se considera una prueba por día y, luego de su rendición, los estudiantes continúan con su jornada habitual.

b) La Prueba de Nivel se rendirá en las siguientes asignaturas del plan de estudio:

- ❖ **Primeros y Segundos medios:** Lengua y literatura, Matemática, Historia, Inglés, Biología, Química y Física.
- ❖ **Terceros medios técnicos profesionales:** Lengua y literatura, Matemática, Inglés, Ciencias para la ciudadanía, Educación ciudadana, Filosofía y los módulos de la

¹⁰ Los estudiantes con N.E.E tendrán un tratamiento especial detallado en el apartado correspondiente.

especialidad: Contabilización de operaciones comerciales, Cálculo y registro de remuneraciones y Atención de clientes.

- ❖ **Cuartos medios técnicos profesionales:** Lengua y literatura, Matemática, Inglés, Ciencias para la ciudadanía, Educación ciudadana, Filosofía y los módulos de la especialidad: Registro y operaciones de comercio nacional e internacional, Elaboración de informes contables, y Cálculo y registro de impuestos.
- ❖ **Tercero Científico Humanista:** Lengua y literatura, Matemática, Inglés, Ciencias para la ciudadanía, Educación ciudadana, Filosofía, Probabilidades y Estadística descriptiva e inferencial, Economía y sociedad, Biología celular y molecular, Diseño y Arquitectura, y Ciencias del ejercicio físico y deportivo.
- ❖ **Cuarto Científico Humanista:** Lengua y literatura; Matemática; Inglés; Ciencias para la ciudadanía; Educación ciudadana; Filosofía; Límites, derivadas e integrales; Comprensión histórica del presente; Ciencias de la salud; Participación y argumentación en democracia; Interpretación y creación en teatro; y Promoción de estilos de vida activos y saludables.

E. De la Prueba de Objetivos Elementales

- a) Es una prueba que mide los objetivos de aprendizaje más elementales del año en curso, que certifica que los estudiantes han logrado las habilidades mínimas necesarias para su continuidad de aprendizaje en el nivel siguiente.
- b) Todos los estudiantes, sin excepción alguna, que hayan obtenido un promedio anual insuficiente en alguna asignatura tendrán el derecho a rendir esta evaluación que certifique estos aprendizajes elementales, siendo esta la última oportunidad que tienen los y las estudiantes para superar las asignaturas reprobadas.
- c) Los y las estudiantes que rinden esta prueba serán calificados según los conceptos: Logrado (cumple con al menos el 50% de los criterios de evaluación) y No logrado (no cumple con el mínimo de los criterios de logro, su puntaje es inferior al 50%). Al obtener una clasificación "Logrado", su promedio final de asignatura se reemplazará por un 4,0 y en caso contrario se mantendrá su promedio de presentación.

6.2. Estructura del Proceso evaluativo:

A. Calificación Semestral: esta será obtenida de la suma de las ponderaciones de las evaluaciones calificadas durante el semestre. La distribución se realizará de la siguiente forma:

Instrumentos evaluativos: Pruebas sumativas, presentaciones, informes, ensayos, lectura domiciliaria, trabajos prácticos, entre otros.	70% del promedio semestral
Prueba de Nivel N°1	15% del promedio semestral
Prueba de Nivel N°2	15% del promedio semestral

En el caso de las asignaturas en las que no se rinda la Prueba de nivel, la calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.

B. Promedio Anual: es la calificación obtenida del promedio de ambos semestres.

C. Promedio Final: en el caso que los estudiantes deban rendir la Prueba de Objetivos Elementales, su promedio anual será reemplazado por la nota de aprobación de esta evaluación (4,0). Mientras que los estudiantes que hayan aprobado la asignatura mantendrán el promedio ya obtenido.

6.3. Inasistencia a actividades evaluativas

- a) No se podrá evaluar ni calificar un trabajo o una prueba en ausencia del estudiante, en tal caso se debe buscar alguna medida remedial para solucionar la situación.
- b) Si un estudiante no rinde una prueba o trabajo por enfermedad, al momento de reincorporarse al establecimiento, deberá presentar licencia o certificado médico que acredite el motivo de su inasistencia. De no presentar certificado médico, deberá ser justificado presencialmente por su apoderado a Inspectoría General en el establecimiento.

Al término de cada evaluación el docente a cargo, entregará nómina de alumnos ausentes a UTP, quien corroborará con Inspectoría General si se encuentra o no justificado. UTP informará oportunamente al alumno en cuestión la fecha de aplicación de la evaluación, la

que no deberá exceder a los 5 días siguientes, siempre y cuando no interfiera en el normal desarrollo de sus clases.

En caso excepcional, de no realizarse la evaluación en las dos semanas posteriores a las inasistencias del educando, la Coordinación Técnica o la Dirección del establecimiento fijarán un calendario antes del término de semestre en donde se aplicarán las evaluaciones pendientes, esto en común acuerdo con el o la docente. Esta evaluación tendrá los mismos objetivos de aprendizajes y un nivel de exigencia igual que al resto de sus compañeros/as.

- c) Los padres o apoderados no podrán retirar al estudiante durante la aplicación de una evaluación dentro de la jornada de clases. Salvo en casos debidamente justificados y autorizados por Dirección, el/la alumno/a podrá rendir la prueba antes de ser retirado/a del establecimiento.
- d) En el caso que un estudiante ingrese a clases atrasado, estando en desarrollo una evaluación de carácter sumativo y/o procesual individual esta podrá ser aplicada desde el momento en que se ingrese al establecimiento.
- e) Cuando un estudiante se niega a rendir evaluaciones, tales como pruebas, controles, disertaciones o exposiciones, entre otras, sin justificación alguna, el profesor (a) deberá proceder de la siguiente manera:

*El estudiante deberá poner su nombre y fecha en el instrumento evaluativo (prueba, rúbrica o pauta de evaluación/cotejo, etc.).

*El profesor (a) deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante en el libro de clases y/o cuaderno de anotaciones.

*El caso será traspasado a Unidad Técnico Pedagógica, quienes informarán al apoderado (a) a través de una entrevista personal y buscarán llegar a la resolución del caso.

6.4. Procedimiento para abordar situaciones anómalas durante las evaluaciones:

a) Respecto a la copia

Se espera que el trabajo de cada estudiante sea en base a sus conocimientos; sin embargo, en aquellas situaciones que el estudiante no fuera honesto/a en relación con su trabajo pedagógico en instancias evaluativas que implican una calificación se procederá de la siguiente manera, según sea el caso:

a) Si el estudiante es sorprendido copiando o en intención de ello en alguna evaluación, el profesor retirará la prueba; al término de la clase interrogará al estudiante sobre los mismos Objetivos de Aprendizajes evaluados y con el mismo nivel de exigencia. Consignará la anotación respectiva en el libro de clases, informará a Inspectoría y citará al apoderado para que tome conocimiento de ello.

b) Si a través de la revisión de una prueba escrita, el docente descubre la copia de un estudiante a otro, dialogará formativamente con los estudiantes involucrados, consignará la anotación respectiva en el libro de clases, informará a la Inspectoría General, quien citará a los apoderados de los estudiantes. Posteriormente el docente aplica una nueva prueba con el mismo nivel de exigencia.

El mismo procedimiento se aplicará en el caso de copia de trabajos de internet o de otros compañeros o de estudiantes que proporcionan información a otro estudiante para responder una evaluación o prueba.

6.5. Otras circunstancias que pudiesen ocurrir en la evaluación

a) Si por cualquier razón se produce el extravío de algún instrumento evaluativo por parte del docente o la entrega tardía de parte del estudiante, se aplicará nuevamente este instrumento, con los objetivos de aprendizaje y escala de exigencia utilizada con anterioridad.

b) Si los resultados de cualquier evaluación son deficientes en una proporción mayor al 10% del curso, el o la docente deberá reforzar los objetivos de aprendizaje no logrados en una clase y luego realizar una nueva evaluación como remedial, quedando nulo el resultado anterior para aquellos estudiantes cuyo rendimiento mejora.

7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES

El apoyo permanente a los estudiantes para garantizar el éxito escolar se desarrollará en dos líneas estratégicas de trabajo colaborativo entre la UTP y el Departamento de Asignatura o Profesor correspondiente:

- 1) El plan de aseguramiento de los aprendizajes y
- 2) El programa de acompañamiento al estudiante.

7.1. Plan de Aseguramiento de los Aprendizaje

El plan de aseguramiento de los aprendizajes corresponde a una serie de estrategias educativas orientadas a asegurar el logro de los aprendizajes en los estudiantes:

- ❖ **Evaluaciones formativas** permanentes.
- ❖ **Evaluación Formativa de los Objetivos Basales, Complementarios y Transversales de la unidad.**
- ❖ **Trabajo Colaborativo:** para analizar los resultados y propuestas para estrechar la brecha de los aprendizajes, se realizará con UTP y/o con el Departamento de la Asignatura.
- ❖ **Clase de Retroalimentación** de la evaluación formativa.
- ❖ **Clases de Nivelación:** serán al menos una y se realizará antes de la prueba calificada.
- ❖ **Retroalimentación de pruebas calificadas.**
- ❖ **Clases de Aseguramiento del aprendizaje los:** corresponden al menos a dos clases destinadas a reforzar los objetivos de aprendizaje del año, servirá de preparación para las pruebas estandarizadas correspondientes al 30% que realizará la UTP en conjunto con el Departamento de la Asignatura y/o Profesor responsable del ramo.

7.2. Programa de Acompañamiento del Estudiante

El programa de acompañamiento del estudiante corresponde a medidas ejecutadas durante el año escolar por el equipo directivo y docente del establecimiento para favorecer el proceso educativo de los/as estudiantes a nivel general o de un grupo específico de ellos.

A. General:

- ❖ Clases de Nivelación de Primeros Medios.
- ❖ Clases de Reforzamiento de Segundos Medios.
- ❖ Preparación Prueba de admisión a la Educación Superior (PAES) de Terceros y Cuartos medios.
- ❖ Plan de Aseguramiento de los Aprendizajes

B. Específico:

- ❖ Apoyo psico-emocional al estudiante que lo necesite.
- ❖ Clases de apoyo al proceso educativo.

- ❖ Evaluación diferenciada para estudiantes con NEE.
- ❖ Adecuación curricular para estudiantes con NEE
- ❖ Entrevistas con el Apoderado.
- ❖ Acompañamiento del Profesor Jefe.
- ❖ Clases de apoyo a grupos específicos por Profesor de Asignatura.

8. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se entenderá por “estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (inciso segundo del Art. 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación).

8.1 Tipos de Necesidades Educativas Especiales

Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

A. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTE (NEEP): Son aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una dificultad diagnosticada por un profesional competente y que demande al colegio la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. Estos diagnósticos son:

- ❖ Discapacidad Auditiva
- ❖ Discapacidad Visual
- ❖ Discapacidad Intelectual
- ❖ Autismo
- ❖ Discapacidad múltiple y sordoceguera

B. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET): Son aquellas barreras de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización. Estos diagnósticos son:

- ❖ Trastornos Específicos del Aprendizaje.
- ❖ Trastornos Específicos del Lenguaje.

- ❖ Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo.
- ❖ Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

8.2 Otras Necesidades Educativas

Son aquellas referidas a otros diagnósticos u otras condiciones que pudieren afectar el normal proceso de enseñanza-aprendizaje y que implican la necesidad de apoyos y ayudas de carácter extraordinario. Como, por ejemplo: Depresiones, Estrés Postraumáticos, Crisis de Pánico, Colon Irritable, Madre o Padre Adolescente entre otras. También tienen que ser certificadas por un profesional competente (externo).

8.3 Tipos de apoyos académicos

- A. **ADAPTACIONES CURRICULARES:** Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en su trabajo escolar.

Se definen dos tipos de adecuaciones curriculares: adecuaciones de acceso y adecuaciones al currículum.

a) DE ACCESO: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje (documento técnico, Decreto 83/2015). Elementos del currículum que se pueden ajustar:

- Presentación de la información (estrategias metodológicas).
- Formas de respuesta (evaluación diferenciada).
- Entorno.
- Organización del tiempo y horario.

b) AL CURRÍCULUM: Son aquellas que modifican o ajustan los objetivos de aprendizaje en función de los requerimientos específicos de cada estudiante.

En la aplicación de adecuaciones curriculares, en una primera instancia se considerarán siempre las adecuaciones curriculares de acceso, antes de afectar o modificar los objetivos de aprendizaje del currículum.

En caso de que una estudiante, durante el transcurso del año lectivo, adquiera la condición de embarazada y en consideración a su estado de salud, debida y oportunamente certificado por el facultativo que corresponda, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes del colegio.

Las adecuaciones curriculares para utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo.

Permitir hojas anexas como borrador o para cálculo

B. Evaluación Diferenciada

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico de evaluación que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas, están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, permitiendo dar reales oportunidades educativas para los estudiantes que lo requieran.

Procedimiento para solicitar Evaluación Diferenciada

- ❖ El apoderado debe solicitar una entrevista con el/la Profesor Jefe Dirección y Unidad Técnica Pedagógica para informar y entregar el certificado de un especialista (médico, psicólogo, psicopedagogo y/o neurólogo) que diagnostique la enfermedad o dificultad de aprendizaje.
- ❖ La Dirección entregará un formulario de solicitud de evaluación diferenciada, el cual debe ser completado por el especialista tratante con los antecedentes médicos o psicológicos relevantes y las indicaciones para el establecimiento.
- ❖ Las indicaciones de los especialistas serán estudiadas por Dirección y/o la Unidad Técnica Pedagógica, para así determinar la forma y manera en que se aplicarán o adaptarán de acuerdo con el contexto educativo del establecimiento. Dichos procedimientos serán establecidos para cada caso por el/la profesor y la Unidad Técnico Pedagógico, adecuando el proceso regular a su impedimento y su relación con la naturaleza de la o las asignaturas velando por el cumplimiento

de los Objetivos de Aprendizaje Basales, Complementarios y Transversales de cada programa de estudio.

- ❖ Los documentos y/o certificados que acreditan la necesidad educativa deben renovarse anualmente (NEEP O NEET)¹¹ y de ser alguna condición psicológica u otra necesidad transitoria debe presentar documentación de la evolución del diagnóstico semestralmente o hasta que supere su dificultad.

a) **La Evaluación Diferenciada contempla una serie de acciones que implican una atención a situaciones particulares:**

Tipos de acciones para la Evaluación Diferenciada de acceso:

- ❖ Tiempo adicional en evaluaciones
- ❖ Parcializar la evaluación
- ❖ Aplicar trabajo complementario
- ❖ Evaluación mediada (explicar enunciado, hacer observaciones)
- ❖ Reforzar instrucciones en forma oral con ejemplos
- ❖ Leer en voz alta el instrumento evaluativo
- ❖ Permitir preguntas en la evaluación
- ❖ Presentación oral individual, no frente al curso
- ❖ Permitir el uso de material concreto u otros apoyos durante la evaluación
- ❖ Sentar al estudiante en algún lugar que evite las distracciones
- ❖ En caso de existir algún impedimento físico o trastorno motor que impida que el/la estudiante escriba, el profesor podrá registrar las respuestas dadas oralmente
- ❖ De considerarse necesario, se realizará una programación especial de evaluaciones acordada previamente con Unidad Técnica Pedagógica y docentes de asignaturas de manera tal que permita el logro efectivo de los aprendizajes establecidos en los Programas de Estudio.

Tipos de acciones para la evaluación diferenciada con cambio de instrumento:

- ❖ Cambiar tipo de evaluación para un mismo objetivo de aprendizaje
- ❖ Simplificar el tipo de ítem
- ❖ Usar variadas técnicas evaluativas

¹¹ Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Necesidades Educativas Especiales Transitorias respectivamente.

9. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.1. Cierre de año escolar anticipado:

En casos debidamente justificados, si un/a estudiante solicita cierre anticipado de año escolar por razones de salud, que interfieran en el proceso escolar regular del estudiante, el/la apoderado/a deberá presentar los certificados médicos que acrediten esta condición a Dirección en una reunión previamente concertada.

Los criterios que tomará Dirección para emitir la resolución serán:

- ❖ La magnitud de la enfermedad.
- ❖ El grado de la imposibilidad de cumplir con los deberes escolares de forma total o parcial.
- ❖ El resultado de sus evaluaciones calificadas

Según los criterios anteriores, Dirección podrá resolver el cierre del año escolar, con o sin requisitos, considerando lo más pertinente para cada caso, buscando siempre el bien superior del estudiante.

Los requisitos pueden ser:

- ❖ Rendir algunas evaluaciones, calendarizadas con UTP, para superar asignaturas con un rendimiento deficiente.
- ❖ Flexibilización de modalidad de trabajo escolar en cuanto a horarios o en cuanto a la metodología para obtener sus calificaciones.
- ❖ Seguimiento de UTP, del cumplimiento de los acuerdos para el cierre del año escolar.
- ❖ Solicitud de más antecedentes médicos que clarifiquen la medida.

9.2. Evaluación de aquellos estudiantes que ingresan tardíamente:

a) El estudiante que ingresa tardíamente a nuestra institución proveniente de otro colegio deberá presentar a UTP el informe de calificaciones que trae, para evaluar la pertinencia para registrarlas de forma total, parcial o no considerarlas en el libro de clases, dependiendo de la fecha de ingreso, la cantidad de calificaciones que reporte el informe y del rendimiento académico en el colegio anterior.

b) Existirá un período de adaptación escolar, sin evaluación, para aquellos estudiantes que ingresen directamente en una fecha de pruebas calificadas, las que serán recalendarizadas en conjunto con UTP.

9.3. Otras Situaciones

a) El apoderado podrá solicitar una reunión con Dirección para que se evalúe la posibilidad de una flexibilización de la actividad académica en caso de situaciones especiales durante el año escolar que sean debidamente respaldadas con un informe o certificado, como: Servicio Militar, participación en actividades formativas extraescolares, asistencia a certámenes nacionales o internacionales (deportivos, literarios, artísticos), entre otros. Los acuerdos de esta reunión serán registrados y comunicados al cuerpo docente.

b) Las situaciones especiales que no estuvieran abordadas por este reglamento serán resueltas por Dirección en conjunto con el apoderado y el estudiante, en una entrevista en la cual se formalizarán los acuerdos.

c) Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento (según lo establece el Decreto 67).

10. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

10.1. Requisitos de la Promoción

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje y la asistencia.

A. Asistencia

a) Todos los estudiantes estarán obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas por el calendario escolar anual, siendo el mínimo aceptable para ser promovidos, un 85 % de asistencia. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de comunicación, justificativo médico o de forma presencial en inspectoría.

b) La Dirección del establecimiento, en conjunto con el jefe de la UTP y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

B. Logro de los objetivos

Serán promovidos los estudiantes:

- a) Que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de aprendizaje respectivo a su Plan de Estudio, con nota mínima 4,0.
- b) Que no hubieren aprobado una asignatura o módulo de aprendizaje siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluyendo la calificación de una asignatura reprobada.
- c) Que no hubieren aprobado 2 asignaturas o módulos de aprendizaje siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluyendo la calificación de las dos asignaturas reprobadas.

10.2. Estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción

a) El Director y su Equipo Directivo analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

b) La fuente fundamental para esta decisión la constituyen los informes elaborados por el Coordinador de UTP, en colaboración con el Profesor Jefe u otros profesionales de la Educación que hayan participado del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno. El informe individual considerado por cada estudiante contemplará, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- ❖ El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- ❖ La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- ❖ Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

c) El Equipo Directivo presentará los informes y expondrá las razones que justifican una propuesta para la continuidad académica del estudiante en una entrevista con él estudiante y su apoderado, quienes darán a conocer su parecer ante la medida. Finalmente, ambas partes deliberarán acerca de lo que es más recomendable para el estudiante en su proceso académico y las medidas de acompañamiento pedagógico que se designen para el año siguiente, quedando un acta escrita de este acuerdo.

10.3. Otras situaciones de Promoción

A. Estudiantes promovidos a Tercer Año Medio:

a) Los estudiantes de Segundo Año medio que deseen continuar estudios en nuestro establecimiento deben manifestar su intención inscribiéndose en una hoja de registro, destacando el Tipo de Formación Educacional que deseen continuar: Formación Técnico Profesional Contable o Formación Científico Humanista.

b) Se realizarán charlas para dar a conocer ambas modalidades, explorar la vocación y la disposición hacia estas u otras alternativas de formación. Al finalizar este proceso los estudiantes podrán realizar la postulación al inscribirse en la Hoja de Registro respectiva para cada caso.

c) Existirán 42 cupos para la Formación Científico Humanista y 85 cupos para la Formación Técnico Profesional.

d) Si, el número de postulantes superara el número de cupos existente, se realizará un proceso de selección basado en el ordenamiento aleatorio, es decir, se realizará un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar a las plazas disponibles.

e) Las plazas del nuevo curso en formación, se irán completando, respetando el orden sucesivo de extracción de números en el proceso aleatorio, cada número estará directamente correlacionado con un estudiante, a quien previamente se le asignará el número de acuerdo a su lugar en la lista de inscripción.

f) Los estudiantes no seleccionados/as, quedarán automáticamente en lista de espera, ordenados correlativamente según fueron seleccionados por el proceso de selección aleatoria. En la medida que se generen cupos correrá la lista. La primera opción de incorporarse al curso la tendrá el primer estudiante de la lista de espera, luego continuará el estudiante que lo sigue, y así sucesivamente.

g) A todos los estudiantes de Segundo Año Medio se les asegurará un cupo de continuidad en el establecimiento, por tanto, si **No fuese seleccionado** para participar en la formación elegida por preferencia personal, podrá continuar estudios en la otra Formación Educacional que ofrece el Colegio, ya que dispondrá de un cupo garantizado (sólo debe respetar, las fechas determinadas para el proceso de matrícula).

h) En primer lugar se realizará el proceso de selección y matrícula para estudiantes antiguos, quienes tendrán prioridad para continuar su Educación en la formación elegida. Los alumnos nuevos podrán inscribirse, pero postularán a los cupos que queden disponibles luego de finalizados ambos procesos. De ser el número del postulante mayor al número de cupos disponibles que realizará un proceso de admisión basado en la selección aleatoria, considerando criterios de prioridad.

i) El procedimiento de admisión para estudiantes nuevos considerará los siguientes **criterios de prioridad, en orden sucesivo:**

- ❖ Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- ❖ Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6°, letra A del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.
- ❖ La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador/a que preste servicios permanentes en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con contrato o Decreto de Nombramiento vigente al primer día del período de postulación.
- ❖ La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento, salvo que él o la postulante hubiere sido expulsado/a con anterioridad del mismo.

j) El proceso de postulación y selección, de la continuidad de estudios de Segundo Año Medio a Tercer Año Medio modalidad de Formación Diferenciada: Técnico Profesional Contable o Científico Humanista, se realizará de acuerdo las siguientes etapas, establecidas por el Ministerio de Educación.



11. DE LA SITUACIÓN FINAL

- a) La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará una copia del certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y su situación final de promoción.
- b) Las actas de Registro de Calificación y Promoción Escolar serán elaboradas según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación al finalizar el año escolar, siendo ingresadas a la plataforma de dicha institución SIGE.

Toda instancia o proceso que no se encuentre descrito o contemplado en este “Reglamento de Evaluación”, será resuelta por el Director (a) en consulta al equipo de gestión, previa consulta a los profesores (as) cuando sea necesario. Los casos que estén fuera de las atribuciones de la Dirección del Colegio serán remitidos al Departamento Provincial de Educación.